



CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



SIEE

Año 2025





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



Contenido

PRESENTACIÓN	4
MARCO NORMATIVO.	5
Contexto y ámbito de aplicación del SIEE.	9
1.1. Propósito y características de evaluación	9
1.2. Evaluación según modelo pedagógico	10
Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes -SIEE.	13
2.1. Criterios de promoción de los estudiantes	13
2.2. Criterios para la no promoción al grado siguiente.....	14
2.3. Promoción anticipada	14
2.4. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.....	15
2.5. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.	16
2.6. Las acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar.	17
2.7. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes	18
2.8. Actividades de recuperación y nivelación.	18
2.9. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.	19
2.10. Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	20
2.11. La periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia.	20
2.12. Estructura de los informes de los estudiantes.	21
2.13 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.	21
2.14. Los mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación.	22
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	23
3.1 La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes	23





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007

3.2 Los procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada	23
3.3 Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación	25
3.4. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.	25
3.5. Registro escolar y proceso de matrícula (inscripción, admisión, prematricula, matricula, retiro)	26
3.6. Constancias de desempeño.	28
3.7. Proceso de graduación.	28
3.8. Procedimientos para los ajustes al sistema institucional de evaluación.	29
3.9. Socialización del sistema institucional de evaluación.	30
3.10. Los procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar	31
Revisión y aprobación del SIEE	32
4.1. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del siee	32
4.2. Reformas al SIEE.	33
4.3. Aprobación del SIEE.	33



CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional MEN propone en las fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009 que “la evaluación en los niveles de enseñanza en Educación Inicial, Escuela Nueva y Post- primaria, debe tener única y exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella”.

Adicionalmente, enumera los principales rasgos que la caracterizan:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas. Atendiendo a las anteriores disposiciones y con base en las normas establecidas en la ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009, el CER Filo Real el presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, partiendo del principio de participación mediante la colaboración de todos los órganos que componen la comunidad educativa. En este sistema se establece la escala de valoración institucional; las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes de preescolar; las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes del nivel de Educación Inicial, Escuela Nueva y Postprimaria, que contienen: los tipos de evaluación, los instrumentos de evaluación, los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes, el proceso de autoevaluación de estudiantes, los criterios de promoción escolar, los criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión, los criterios de promoción anticipada, y el funcionamiento de la comisión de evaluación y promoción.

Adicionalmente, se establecen acciones de seguimiento y estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes; la periodicidad y estructura de los informes de desempeño que se entregan a los padres de familia; las acciones para garantizar que la director y docentes del CER Filo Real cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación; las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción; los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

El Consejo Directivo del Centro Educativo rural Filo Real, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico mediante





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007

acuerdo dará su aprobación y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes a partir del año 2025.

Que el artículo 6 del decreto 1290 de 2009, ordena que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Que el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, establece que, para la definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, que hace parte del proyecto educativo institucional, se debe tener en cuenta el siguiente contenido: Los criterios de evaluación y promoción. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar y tener en cuenta algunos criterios de seguimiento. Los procesos de evaluación, autoevaluación y heteroevaluación de los estudiantes. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, teniendo en cuenta: compromisos, informes firmados, actas y acuerdos de seguimiento.

Las acciones para garantizar que el director y docentes del C.E.R cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y la estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

MARCO NORMATIVO.

Ley 115 de 1994

ARTÍCULO 77: Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.



CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



Decreto 1290 de 2009

ARTÍCULO 2: Objeto del decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 4: Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 8. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. ¿Incorporar en el proyecto educativo institucional, criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, ¿definidos por el consejo directivo?
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

ARTÍCULO 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación. Decreto 1288 de 2018, por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007

CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE.

1.1. Propósito y características de evaluación

El Centro Educativo Rural Filo Real se encuentra ubicado en el corregimiento Carmen de Nazareth, en una región montañosa que se encuentra a 72 Km de la cabecera municipal de Salazar de las palmas (N. de Sder). Es catalogada por la Secretaría de educación Departamental y la administración municipal como zona de difícil acceso, por las difíciles condiciones que tiene la única vía que existe para llegar a nuestra institución y por no tener vía que comunique directamente nuestro centro educativo con la cabecera municipal.

Los habitantes de esta región son de escasos recursos económicos en su mayoría de los niveles A y B del SISBÉN. La base de la economía de la región es la agricultura y la ganadería en menor escala. La principal actividad agrícola es el cultivo del café, pero también hay cultivos de plátano, caña de azúcar, banano, yuca, maíz y árboles frutales.

En la región existe una extensa reserva natural con gran variedad de fauna, flora, extensos bosques y el Páramo de Guerrero principal productor de fuentes hídricas en el cual nacen cuatro ríos: El río Salazar, río Cáchira, río Sardinata y río Peralonso que baña gran parte de nuestra región, además de numerosas quebradas y arroyos que forman parte del gran recurso hídrico que poseemos.

La mayoría de la población tiene poca formación educativa, se caracteriza por su amabilidad, hospitalidad, solidaridad, humildad, amantes del trabajo y de buenas costumbres, pero sobre todo muy católicos y celebran con entusiasmo actividades religiosas en especial, las fiestas de nuestra señora del Carmen, semana santa y navidad.

Actualmente El C.E.R. Filo Real, tiene adscritas 15 sedes en las diferentes veredas del corregimiento Carmen de Nazareth. Atendiendo una población de 190 estudiantes aproximadamente, en los grados de Preescolar, Básica primaria y Básica Secundaria, utilizando las metodologías “Escuela Nueva” y Postprimaria.

Las sedes adscritas al C.E.R Filo Real son las siguientes:

- Sede Trece de Mayo
- Sede San José
- Sede las Mercedes
- Sede el Uribante
- Sede Sanguino
- Sede Batatal
- Sede San isidro
- Sede San Miguel
- Sede Santa Bárbara
- Sede Santa Rita



CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007

- Sede las Flores
- Sede la Victoria
- Sede Buena Vista
- Sede Luis Rivera
- Sede los Andes

1.2.Evaluación según modelo pedagógico

Según el Decreto 1290 de 2009, Artículo 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y bajos desempeños en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Aplicar estrategias de refuerzo para estudiantes que presenten debilidades y un acompañamiento pedagógico a aquellos que presenten capacidades excepcionales.

Según el momento	Inicial	Procesual	Final
Según la función	Diagnostica	Formativa	Sumativa
Según sus agentes	Autoevaluación	Heteroevaluación	Coevaluación
Según su enfoque	Cualitativa	Cuantitativa	Cualitativa y cuantitativa
Según su normo tipo	Normativa		Criterial

En el C.E.R. Filo Real se tiene en cuenta en la evaluación según modelo pedagógico:

❖ Según el momento:

- la evaluación inicial, se realiza al momento del proceso educativo. Su objetivo es identificar conocimientos previos, habilidades y necesidades de los estudiantes, ayuda a planificar la enseñanza y adaptar el currículo.
- La evaluación procesual, se lleva a cabo durante el desarrollo de las actividades educativas. Permite monitorear el progreso de los estudiantes,



CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



identificar áreas de mejora y ajustar la metodología de enseñanza. Incluye observaciones, exámenes, parciales y actividades prácticas.

- Evaluación final, se realiza al concluir un periodo educativo, su finalidad es medir el aprendizaje alcanzado y determinar si se han cumplido los objetivos planteados. Se puede realizar mediante exámenes, proyectos finales o autoevaluación.

Cada tipo de evaluación aporta información valiosa para mejorar la enseñanza y el aprendizaje.

❖ Según la función:

- Evaluación diagnóstica, se realiza al inicio del proceso educativo para identificar el nivel de conocimiento, habilidades y actitudes de los estudiantes, con el fin de detectar necesidades y facilitar la planificación de estrategias de enseñanza.
- Evaluación formativa, se realiza durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el objetivo de monitorear el progreso de los estudiantes y proporcionar retroalimentación continua ayudando a ajustar las metodologías y recursos educativos para mejorar el aprendizaje.
- Evaluación sumativa: se lleva a cabo al final de un periodo educativo, como un curso o un módulo, su función es medir el aprendizaje alcanzado en relación con los objetivos establecidos. Se utiliza para calificar y certificar el conocimiento adquirido.

Cada tipo de evaluación cumple un papel importante en el proceso educativo, desde la identificación de necesidades hasta la verificación del aprendizaje final.

❖ Según sus agentes:

- Autoevaluación, los estudiantes evalúan su propio aprendizaje y desempeño. Fomenta la reflexión personal y la toma de conciencia sobre sus fortalezas y áreas de mejora.
- Heteroevaluación. realizada por el docente. Se centra en medir el aprendizaje de los estudiantes según criterios establecidos, proporcionando una visión objetiva del rendimiento.
- Coevaluación: implica la evaluación entre pares, donde los estudiantes evalúan el trabajo o el desempeño de sus compañeros, fomenta la colaboración, la crítica constructiva y el aprendizaje conjunto, ayudando a desarrollar habilidades sociales y de análisis.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



Cada uno de estos tipos de evaluación contribuye a un enfoque más integral y reflexivo del proceso educativo.

❖ *Según su enfoque:*

- *Evaluación cualitativa, se centra en la comprensión profunda de los procesos de aprendizaje y en la descripción de las experiencias de los estudiantes. Utiliza métodos como observaciones, entrevistas y análisis de trabajos, buscando captar aspectos como actitudes, motivaciones y contexto.*
- *Evaluación cuantitativa, se basa en la medición numérica de los aprendizajes y utiliza instrumentos estandarizados, como exámenes y cuestionarios. Su objetivo es obtener datos estadísticos que permitan evaluar el rendimiento de los estudiantes en términos de logros específicos.*
- *Evaluación cualitativa-cuantitativa: combina ambos enfoques, buscando una comprensión más integral del aprendizaje. Utiliza tanto datos cualitativos como cuantitativos para ofrecer una visión más completa del rendimiento y la experiencia del estudiante.*

Cada enfoque tiene sus ventajas y limitaciones, y la elección depende de los objetivos de la evaluación.

❖ *Según su normo tipo:*

- *Normativa, se basa en la comparación del rendimiento de un estudiante con el de un grupo de referencia. Utiliza normas estándares preestablecidos para determinar si el estudiante ha alcanzado un nivel aceptable. En este enfoque permite clasificar a los estudiantes según su desempeño relativo.*
- *Evaluación criterial, se centra en medir el desempeño de un estudiante en relación con criterios específicos de aprendizajes establecidos. No se compara con otros estudiantes, sino que se evalúan si se han alcanzado los objetivos de aprendizaje definidos. Este enfoque es útil para identificar fortalezas y áreas de mejora.*

Ambos tipos de evaluación tienen propósitos diferentes y pueden ser utilizados de manera complementaria para obtener una visión más completa del aprendizaje.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE.

2.1. Criterios de promoción de los estudiantes

El año escolar lectivo se divide en tres períodos académicos, equivalentes al 33 % cada uno.

- Primer periodo: doce semanas 30%
- Segundo periodo: trece semanas 33%
- Tercer periodo: quince semanas 37%

La evaluación será permanente, inclusiva, integral, formativa, de seguimiento y mejoramiento, cualitativa y cuantitativa.

Los estudiantes deben aprobar las competencias de las áreas para ser promovidas en esta, de lo contrario se realizarán las actividades complementarias de mejoramiento y recuperación.

Sí el estudiante tuvo asistencia entre el 60% y 75% en las áreas y su desempeño es Superior, Sobresaliente o básico, entonces se promueve en las áreas correspondientes, de lo contrario continuará desarrollando las actividades correspondientes al área, para la recuperación de las mismas,

Al culminar cada uno de los períodos escolares, se valorará de manera puntual las competencias desarrolladas por los estudiantes durante el proceso de aprendizaje. excluyendo aquellos estudiantes que hayan demostrado un nivel de desempeño Alto o Superior durante el período.

Para el grado de **PREESCOLAR** todos los niños y niñas son promovidos al grado **PRIMERO**, exceptuando los niños que dejen de asistir a más del 25% de las actividades académicas y los niños que a criterio del director del curso no tengan la edad y la madurez necesaria para ser Promovidos.

Se promueve en los grados de la educación básica primaria, básica a todo estudiante que haya obtenido como mínimo un desempeño **BÁSICO** en todas las áreas que evalúa la Institución Educativa de acuerdo con su plan de estudios.

La promoción de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad o con barreras en el aprendizaje, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se tendrá en cuenta la adaptación de indicadores que esos estudiantes puedan alcanzar individualmente dentro de la adaptación curricular de acuerdo con los ajustes razonables en el PIAR del estudiante con discapacidad; el padre de familia o acudiente debe presentarse, cuando se le solicite y presentar el reporte de valoración médica.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



- Si el padre de familia no acepta la discapacidad de su hijo y no presenta la valoración médica de la discapacidad de su hijo, el docente trabajará con los indicadores que contengan las competencias mínimas básicas para para pasar el respectivo grado.

2.2. Criterios para la no promoción al grado siguiente

Estudiantes que al finalizar el año escolar presenten un desempeño bajo en tres o más áreas del saber.

El estudiante que al finalizar el año lectivo obtuvo una valoración menor a 3.0 en una o dos áreas del plan de estudios tendrá derecho a presentar una prueba final de año (**habilitación**) del área, la última semana del año lectivo de acuerdo con el cronograma establecido por la institución. a los estudiantes que obtenga una nota final superior o igual a 2.0 e inferior a 3.0, como máximo en dos áreas del plan de estudios según el nivel. Una vez recuperados, se dejará como definitiva al final de año, la nota recuperada, en caso contrario de reprobar nuevamente una sola área, no se promoverá.

Los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente y la no presentación o desarrollo de las actividades durante cada periodo.

La no promoción puede darse en todos los grados de la educación básica.

Los estudiantes con discapacidad que no hayan alcanzado los ajustes mínimos en el Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR, no serán promovidos.

Todo estudiante que no alcance los logros en las diferentes áreas durante las semanas de nivelación y refuerzo debe presentar las actividades pertinentes que constan: plan de mejoramiento, trabajo y sustentación escrita.

En la semana de recuperaciones debe presentar las actividades correspondientes para su aprobación en las áreas.

2.3. Promoción anticipada

La promoción anticipada puede darse por iniciativa del Consejo Académico del Establecimiento Educativo o por solicitud del interesado, sus padres, acudientes o representantes legales ante el Consejo Académico, a estudiantes que durante el primer periodo obtuvieron un rendimiento superior y un comportamiento excelente.

El Consejo Académico durante el primer período del año escolar, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo del EE la promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Si bien el Consejo Académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el Consejo Directivo.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



Toda decisión ante una propuesta de promoción anticipada deberá documentarse en el acta del Consejo Directivo.

Si se decide promover al estudiante al siguiente grado, dicha decisión deberá quedar consignada en el registro escolar.

Las estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos deben diseñarse con el fin de garantizar la adaptación integral al nuevo grado escolar.

Se colocará a consideración del consejo académico del establecimiento educativo, la novedad que un estudiante reiniciando el año escolar presenta un rendimiento académico superior en cada una de las áreas y un comportamiento excelente tiene el derecho de ser promovido al siguiente grado

2.4. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

El Centro Educativo Rural Filo Real, aplica la siguiente valoración de carácter cuantitativo y su equivalencia con la escala nacional. La valoración de cada área se expresa en una escala numérica de 0,0 a 5,0.

A continuación, se presenta la escala de valoración de nuestro SIEE y su equivalente y su equivalente a la escala de valoración nacional

DESEMPEÑO SUPERIOR	De 4,6 a 5,0	De 90% al 100% actividades de aplicación desarrolladas correctamente
DESEMPEÑO ALTO	De 4,0 a 4,5	De 80% al 89% de actividades de aplicación desarrolladas correctamente
DESEMPEÑO BÁSICO	De 3,0 a 3,9	De 60% al 79% de actividades de aplicación desarrolladas correctamente
DESEMPEÑO BAJO	De 1,0 a 2,9	De 0% al 59% de actividades de aplicación desarrolladas correctamente.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



2.5. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Como las competencias no pueden observarse de manera directa, la manera de obtener información acerca de ellas es utilizar técnicas de evaluación y observación del desempeño. Según Gonczi y Athanasou, en Argüelles, (1996) los principios que deben tomarse en cuenta para evaluar adecuadamente las competencias son los siguientes:

- Los instrumentos de evaluación usados evalúan integralmente la competencia como la autoevaluación, la coevaluación con sus pares para la valoración del trabajo colaborativo y la heteroevaluación utilizando diversos métodos evaluativos que apunte a la interpretación, argumentación y proposición.
- La evaluación debe evaluar el conocimiento, las habilidades, las actitudes y los valores simultáneamente con técnicas de observación registradas en rubrica, listas de chequeo y escalas de rango. Productos finales de acuerdo proyectos de investigación por medio de bitácoras y portafolios educativos, entre otros.
- Se usa técnicas pertinentes como pruebas escritas de selección múltiple, resolución de problemas o combinación de técnicas, dependiendo de la habilidad o competencia que se desee evaluar y/o el área específica de conocimiento y del enfoque pedagógico institucional.
- Se usan instrumentos de evaluación como pruebas escritas, talleres, exposiciones, revisión de notas, portafolios. Para todos los grados la evaluación de los estudiantes se tiene en cuenta los componentes del saber, del saber hacer, el ser y el saber convivir, los cuales se verán reflejados en la planilla de seguimiento de los docentes, con base al acuerdo pedagógico entre estudiantes y docentes, el cual es socializado y aprobado al inicio de cada período académico.

Estudiantes: La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los cuatro saberes constitutivos:

- ❖ **Saber:** procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.
- ❖ **Saber hacer:** procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.
- ❖ **Ser:** procesos socioafectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.
- ❖ **Saber convivir:** procesos sociológicos familiares y de comunidad.

Estrategias de valoración integral de los desempeños en el grado preescolar:

En el nivel de Preescolar es usada la valoración de competencias, por medio de la observación de los avances en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



La evaluación realiza por medio de la aplicación de técnicas de observación de las actividades y trabajos que desarrollan los estudiantes, sus desempeños se recopila en planillas en estilo de listas de chequeo en las cuales se aprecia el avance en la formación integral del educando, circunstancia que favorece valorar el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superar dificultades.

Estrategias de valoración integral de los desempeños de primaria y postprimaria:

En cada período académico las diferentes áreas y/o asignaturas deben garantizar la realización de las siguientes actividades:

- a. El proceso evaluativo es concertado con los estudiantes al inicio de cada periodo por medio de un acuerdo pedagógico.
- b. Pruebas escritas y orales que fomenten el proceso interpretativo, argumentativo y propositivo, selección múltiple, relación, afirmativos, o pruebas combinadas.
- c. Trabajo colaborativo sustentado por el estudiante y retroalimentado por el profesor usando las rúbricas, listas de chequeo, portafolios, bitácoras.
- d. Se privilegiarán las pruebas con texto abierto, donde se evidencie la comprensión, el análisis y la argumentación por encima de lo memorístico.
- e. Aplicación de pruebas tipo SABER finalizando cada periodo escolar.
- f. Las tareas son asumidas como un complemento de la clase, lo cual hace que no necesariamente deban tener valoración. Dichas tareas estarán consignadas en el formato calendario de tareas.
- g. Al colocar trabajos se debe facilitar al estudiante la bibliografía tanto física como virtual.
- h. Los procesos de recuperación no podrán exceder la valoración de desempeño BÁSICO.

2.6. Las acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar.

Dentro de las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes se tienen presente los siguientes instrumentos:

- ✓ Informe personalizado a padres de familia con el llamado colegio abierto y se hace entrega de informe verbal sobre el rendimiento académico de los estudiantes.
- ✓ Informes periódicos (1º - 2º - 3º).
- ✓ Boletín final.
- ✓ Seguimiento a las pruebas internas y externas.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



- ✓ Citación a padres, asistencia, trabajos de seguimiento y proceso de convivencia.
- ✓ La institución realiza una evaluación inicial o diagnóstica de las principales áreas del conocimiento, cuya finalidad es la de dar inicio y mejoramiento al aprendizaje integral de los estudiantes.

2.7. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Al finalizar cada unidad los docentes les indican a los educandos criterios que les permitan concretar su autoevaluación en calificaciones que serán asignadas en cada uno de los aspectos evaluables teniendo el estudiante la oportunidad de evaluar personalmente su desempeño en pruebas objetivas, en actividades de clase y actividades de apoyo.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar.
2. Sensibilizar a los estudiantes frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un área/asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

2.8. Actividades de recuperación y nivelación.

- ✓ **Recuperación o Nivelación final:** Es una estrategia que sólo se aplicará al finalizar el año escolar.

El estudiante que no alcance una nota mínima de 3,0 en la nota definitiva en una o dos de las áreas contempladas en el plan de estudios, al finalizar el año académico, tendrá oportunidad de nivelar y recuperar para definir su promoción final.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



En el caso del estudiante que perdió tres áreas: si sólo recupera una de las tres áreas, es decir que no alcanza una nota mínima de 3,0 en la nivelación de una de las tres áreas, que ha perdido al finalizar el año académico, no será promovido. Para el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, se procederá de acuerdo con el programa de inclusión que el colegio tiene diseñado y de acuerdo a la normativa vigente.

- ✓ **Recuperación o Nivelación trimestral:** Es una estrategia que sólo se aplicará al finalizar cada trimestre académico.

El estudiante que no alcance una nota mínima de 3,0 en la nota definitiva en las áreas contempladas en el plan de estudios, al finalizar cada trimestre académico, tendrá oportunidad de nivelar y recuperar para definir su nota.

Para nivelar las áreas al finalizar el trimestre académico o el año escolar se tendrán en cuenta las siguientes actividades las cuales tienen como propósito corregir y afianzar las dificultades detectadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje:

1. Talleres y ejercicios prácticos.
2. Retroalimentación.
3. Autoevaluaciones y evaluación formativa.
4. Seguimiento en clase.

2.9. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Refuerzo o planes de mejoramiento: Es una estrategia que se aplica durante el trabajo en clase, con evaluación formativa y de seguimiento y al finalizar los periodos académicos.

Cuando el docente detecte dificultades en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, debe iniciar un seguimiento tendiente a superar esas deficiencias, que tenga en cuenta todos los factores que intervienen y que sea secuencial, así:

- a. Dialogo con el estudiante.
- b. Dialogo con el padre de familia.
- c. Desarrollo y seguimiento de las actividades contempladas en el plan de mejoramiento o nivelación.
- d. Remisión a orientación escolar con un informe detallado del seguimiento hecho a los estudiantes, para que desde allí se retroalimente ese proceso.
- e. Remisión a la comisión de evaluación y seguimiento de todo el proceso seguido con los estudiantes.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



- f. Reunión de padres a mitad de periodo para informe de avances.

NOTA: cada uno de los pasos de este proceso debe quedar por escrito y firmado por el acudiente, el estudiante y el docente.

2.10. Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

- Los docentes deben dar a conocer a los estudiantes las calificaciones de cada área o asignatura, con claridad y oportunidad antes de pasarlas, para darles oportunidad de reclamación.
- Al iniciar el año lectivo los Docentes deben presentar el respectivo Plan de Área o Asignatura de acuerdo a la asignación académica y hacer periódicamente los ajustes correspondientes, asimismo, se elaborarán las guías correspondientes a cada área.
- Se aplicará siempre con carácter obligatorio el debido proceso en la evaluación y promoción de los estudiantes. (Mientras más transparencia exista en o Las calificaciones o resultados de las evaluaciones trabajos, informes, tareas, prácticas de campo y/o laboratorios que realicen los estudiantes se deben entregar a los estudiantes máximo cinco (5) días hábiles después de efectuadas o recibidas por el docente.

2.11. La periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia.

El año lectivo se distribuirá en tres (3) periodos académicos, distribuidos de la siguiente forma; 13,13 y 14 semanas respectivamente, de los cuales se emitirán un boletín por periodo con los resultados valorativos de los desempeños en la escala institucional.

Al finalizar el año escolar se emitirá un cuarto (4º) Boletín final con las calificaciones definitivas de todas las áreas del año escolar, con el resultado del promedio de los tres periodos anteriores con la escala institucional y la equivalencia en la escala Nacional.

El informe sobre rendimiento académico de los estudiantes se entregará quince días después de terminado el periodo académico de acuerdo al calendario escolar establecido por la Secretaria de Educación Departamental.

El informe del tercer periodo y el informe final o certificado se entregarán una vez finalizado el año escolar.

Este último informe corresponde al proceso desarrollado durante el año y al promedio de los tres periodos, brinda la valoración del año e indica la promoción del grado.

Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudiente los certificados de estudios a los estudiantes de los grados 5º y 9º para continuar sus estudios.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita y digital, en el que se dará cuenta de los avances alcanzados por los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas y nivel de competencia desarrolladas durante el proceso educativo.

El informe final o certificado se entrega de forma impresa e incluirá la valoración cualitativa teniendo en cuenta la escala valoración nacional del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año.

2.12. Estructura de los informes de los estudiantes.

Son formatos donde los docentes registran los juicios valorativos sobre el desempeño de los estudiantes, basado en el artículo 4 del decreto 1290. El registro de dicha información se realiza a través de: Informes periódicos de evaluación de primaria, post primaria.

Es la síntesis de los resultados de la evaluación, tienen como objetivo suministrar información escrita al finalizar cada uno de los períodos del año escolar. Teniendo en cuenta que se realizan tres periodos académicos, con duración de 13,13, 14 semanas respectivamente. Por tanto, en el informe periódico de evaluación se da cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas.

Informe final

Es el informe que se le entrega a los padres de familia o acudientes donde incluye una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año escolar.

Estructura del Informe

El informe de desempeño de los educandos se concretará mediante un boletín, el cual estará estructurado de la siguiente manera:

- Membrete del CER.
- TITULO: informe de evaluación del rendimiento académico. Nombre del educando,
- Grado, Periodo, Año y Fecha.
- Áreas, y nivel de desempeño, cualitativo y cuantitativo.
- Finalmente vienen las observaciones, ausencias, firma del director(a), firma del docente titular.

2.13 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.

Instancias. La solución de problemas y conflictos relacionados con los resultados de las actividades de evaluación se hará siguiendo el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



Parágrafo. Cuando el conflicto o problema haya sido solucionado por una instancia, se dará respuesta al estudiante y padre de familia, sin necesidad de escalar a otras instancias.

Las instancias para la atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción (DECRETO 1075): Docente del Área y/o Asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso. El Docente debe registrar las dificultades del estudiante y las estrategias de apoyo y/o profundización.

Procedimiento. El procedimiento de resolución de aclaración o revisión, solicitada por padres de familia y estudiantes, es:

1. En caso de presentarse una reclamación los estudiantes disponen de tres (3) días hábiles para solicitarla revisión de su evaluación, una vez hayan sido informados.
La reclamación puede ser presentada respetuosamente por el educando o por el padre de familia o acudiente, con las pruebas necesarias.
1. La primera instancia de revisión estará a cargo del docente de la asignatura, quien dispone de tres (3) días hábiles para su revisión y respuesta
El titular de Grupo: será la segunda instancia de consulta y mediador innato en las reclamaciones.
En caso de no llegar a una solución de la petición, el padre de familia y el estudiante dispondrán de tres (3) días hábiles para solicitar aclaración o revisión de su evaluación ante el Consejo Académico, quien dispondrá de quince (15) días hábiles para dar respuesta.
2. La directora: estudia los casos especiales que el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción presenta de tipo académico y disciplinario.
3. La Comisión de Evaluación y Promoción: instancia de revisión, acompañamiento y decisión en cuanto a evaluación y promoción junto con el Consejo Académico.
4. Consejo Académico: instancia de análisis del desempeño académico y de convivencia por período.
5. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional para dar solución efectiva a los casos especiales y las situaciones de Promoción Anticipada, previo concepto del Consejo Académico y de la Comisión de Evaluación y Promoción. Cuando se presente.

2.14. Los mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación.

El Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución ha sido construido con la participación de la comunidad educativa de todas las sedes utilizando las siguientes instancias:





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



- Invitación a Padres de Familia a reuniones.
- Escuela de Padres.
- Participación de los estudiantes.
- Jornadas Pedagógicas.
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Comunidad educativa: Estudiantes, Padres de Familia, Docentes y Directivos Docentes.
- Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres de Familia y Consejo de Docentes.
- Consejo Directivo.
- Reunión de Consejo Académico.

Quien Finalmente aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y lo somete al estudio y aprobación final del Consejo Directivo de la Institución.

Se utilizarán los siguientes mecanismos para darlo a conocer y hacerle seguimiento: Estos mecanismos deben ser utilizados en forma integral en la construcción y modificación que se haga al sistema de conformidad con lo establecido en el Decreto 1290. Cada año se socializa el SIEE a toda la comunidad educativa.

- a) Antes del proceso de matrículas, se publica el SIEE actualizado en la página web CER Filo Real. También se hace entrega de un folleto que contiene el resumen del SIEE.
- b) El o la Director(a) convoca asamblea general de padres familia donde se socializan los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- c) Al iniciar el año escolar, se genera un espacio para que la directora y docentes socialicen con los estudiantes y padres de familia los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

3.1 La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes

El estudiante que presente un registro de fallas del 25% sin justificar durante el año escolar, y no presente los trabajos y compromisos escolares no será promovido al siguiente año lectivo.

3.2 Los procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada

Decreto 1290 de 2009, artículo 7. Artículo 2.3.3.3.3.7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior 4.80 en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

El CER Filo Real adopta los criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Criterios:

- ❖ Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el periodo escolar en curso.
- ❖ Que el comportamiento del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- ❖ Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- ❖ Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- ❖ Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer periodo escolar.

Documentos que se deben tener al momento de realizar el análisis de la promoción:

- ❖ Hoja de vida del estudiante
- ❖ Observador del estudiante
- ❖ Formato establecido por la institución educativa para el seguimiento de las notas o avances de los estudiantes (cuadro de control de progreso, cuadro de registro de calificaciones, planillas).
- ❖ Actas del comité de promoción y evaluación.
- ❖ Procedimientos de nivelación.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



3.3 Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación

Decreto 1290 de 2009, artículo 12. Artículo 2.3.3.3.12. Derechos del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Decreto 1290 de 2009, artículo 12. Artículo 2.3.3.3.13

Deberes del estudiante: El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

3.4. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.

ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

3.5. Registro escolar y proceso de matrícula (inscripción, admisión, prematricula, matricula, retiro)

El centro educativo Filo Real aplica la política de gratuidad educativa para todos los estudiantes matriculados entre los grados transición y noveno.

La gratuidad educativa se entiende como la exención pago de derechos académicos y servicios complementarios.

Procedimiento de matrícula.

La matrícula es el acto por el cual la persona admitida adquiere la calidad de estudiante del Centro Educativo Rural Filo Real. Debe renovarse al finalizar el año lectivo y en casos especiales que lo amerite al inicio del siguiente año escolar.

Dicha legalización se da con la firma de la directora, firma del acudiente y del (la) estudiante, en la correspondiente hoja de matrícula con previa presentación de la documentación exigida.

Si el padre de familia y/o acudiente incumple con las fechas de matrícula establecidas sin causa justificada por escrito se dará por entendido que no está interesado en el cupo y la Institución podrá disponer de él.

El proceso de matrícula se desarrollará de manera presencial dentro de las fechas estipuladas según resolución sobre calendario académico en cada una de las sedes educativas.

Legalización de matrícula

Es un acuerdo de voluntades mediante el cual una de las partes, denominada Centro Educativo Rural Filo Real, se compromete a prestar el servicio educativo y como contraprestación a recibir del beneficiado (estudiante, acudientes) a cumplir con los requisitos exigidos por la Ley y el presente Manual de Convivencia. Con este documento el estudiante y sus padres y/o acudientes aceptan los principios, valores y objetivos de la institución, se comprometen a respetar y cumplir las indicaciones, orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones emanadas; como también a cumplir los compromisos adquiridos y responder por los daños causados por ellos en la institución.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



Todo estudiante debe tener un representante legal, padre, madre o acudiente mayores de edad con autorización escrita de los padres, quien deberá presentarse a la institución para el proceso de matrícula y deberes estipulados en el manual de convivencia.

Requisitos documentación matrícula estudiantes nuevos:

- Una Carpeta marrón con gancho legajador

La carpeta del estudiante debe contener los siguientes documentos, fotocopias:

- Registro civil o tarjeta de Identidad (Mayores de 7 años)
- Carnet de vacunas (transición).
- Fosyga
- Sisbén.
- Cedula del padre de familia
- Cedula madre de familia
- Cedula del acudiente (si aplica)
- Una foto tamaño carnet.
- Certificados de estudio de grados anteriores.
- Evidencia del retiro de la Plataforma “SIMAT”, en caso de haber estado estudiando.
- Copia del diagnóstico, certificado o concepto médico sobre la discapacidad del trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el Sector salud según sea el caso.

Para los estudiantes procedentes de Venezuela adicionar los siguientes documentos:

- Copia de documento de identidad: Visa, Permiso Especial de Permanencia - PEP, Cédula de Extranjería - CE. Si el estudiante no cuenta con un documento de identificación válido en Colombia, deberá ser registrado con Número Establecido por la Secretaría.
- Copia del certificado de escolaridad o copia del boletín de notas del grado anterior al solicitado, debidamente legalizado y apostillado. En caso de no tenerlo, el Centro Educativo Filo Real realizará gratuitamente la valoración pedagógica, la cual permitirá evaluar conocimientos previos para la ubicación en el grado escolar que corresponda.

Renovación de la matrícula

La matrícula puede ser renovada cuando:

- Cuando el estudiante cumpla con los requisitos y compromisos asumidos con las Institución
- Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año académico.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



- Cuando a juicio de la comisión de promoción, el estudiante sea promovido a un grado superior, dentro de un mismo año académico.

Observación: Para los estudiantes antiguos al realizar el proceso de renovación de la matrícula anexar en la carpeta del educando el boletín final.

Cancelación de la matrícula

- Voluntaria: Cuando el padre o acudiente decide retirar al estudiante del plantel
- Involuntaria: Cuando por fuerza mayor y/o caso fortuito, el estudiante no puede cursar el año lectivo en la Institución.
- Inasistencia: Si un estudiante deja de asistir de manera consecutiva sin justificación alguna, durante un período su matrícula queda automáticamente cancelada según lo estipulado en el SIEE

3.6. Constancias de desempeño.

Según el decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.3.3.17. (Decreto 1290 de 2009, artículo 17), estipula sobre las constancias de desempeño que El Establecimiento Educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un Establecimiento Educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el Establecimiento Educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos

De este modo, se puede concluir que los dos documentos son comparables y válidos para promover la movilidad de estudiantes entre Establecimientos Educativos o entre Secretarías de Educación. Lo importante es que estos documentos presenten las calificaciones de los estudiantes en la escala nacional, y que advierta la promoción o reprobación del grado, según los criterios que haya definido el Establecimiento Educativo en su SIEE.

3.7. Proceso de graduación.

- Los docentes deberán dar a conocer a los estudiantes las calificaciones de cada área o asignatura, con claridad y oportunidad antes de pasarlas, para darles oportunidad de reclamación.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



Al iniciar el año lectivo los Docentes deben presentar el respectivo Plan de Área o Asignatura de acuerdo a la asignación académica y hacer periódicamente los ajustes correspondientes. También elaborarán las guías y planes de clase.

- Se aplicará siempre con carácter obligatorio el debido proceso en la evaluación y promoción de los estudiantes.
- Las calificaciones o resultados de las evaluaciones trabajos, informes, tareas, prácticas de campo y/o laboratorios que realicen los estudiantes se deben entregar a los estudiantes máximo cinco (5) días hábiles después de efectuadas o recibidas por el docente.
- En cada periodo, en la quinta semana se realiza escuela abierta con el fin de dar a conocer a los Padres de Familia el proceso en que van los estudiantes, las estrategias a evaluar en el periodo y el compromiso tanto del Padres de Familia o acudiente como del estudiante en la evaluación de las asignaturas. Cabe recordar que el proceso de aprendizaje del estudiante es del 50% tanto del docente como el Padre de Familia.

3.8. Procedimientos para los ajustes al sistema institucional de evaluación.

La planeación e implementación del sistema institucional de evaluación debe contar con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de este proceso se llevara a cabo de la siguiente manera: a través de informes de seguimiento de bimestrales y promedios de las áreas de español y matemáticas, teniendo en cuenta el CER FILO REAL y sus sedes adscrita el cual se realizara en base al año anterior, generando un archivo en Excel con el fin de obtener los datos relevantes relacionados con el promedio de notas en las área de lenguaje y matemática de los diferente grados impartidos en el CER FILO REAL y sus sede adscrita.

Para las actividades de evaluación externa se elaborara un equipo de trabajo para liderar cada uno de los momentos del proceso evaluativo “evaluar para avanzar”. Se tendría en cuenta un cronograma de las fechas estipuladas para el desarrollo del mismo, (Inscripción, descargue de material aplicación, cargue de resultado reporte de cada sede, tabulación de la información, análisis, sociabilización de resultados).

- Revisión y análisis de los resultados en pruebas internas y externas.
- Elaboración del anexo2 (informe evaluar para avanzar) y anexo1 documento análisis evaluaciones internas y externas.

Definir la periodicidad de la información

Cada inicio del año escolar se socializara el SIEE a los estudiantes y padres de familia en cada sede, con el fin que conozca el sistema de evaluación y promoción que lleva el Centro Educativo Rural Filo Real.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



El personal encargado de revisar el sistema de evaluación, esta compuesto por directivos y docentes, el cual recopilara la información sobre los ajustes necesarios al SIEE y sus ajustes respectivos en las semanas institucionales establecidas.

3.9. Socialización del sistema institucional de evaluación.

El CER FILO REAL realizara la socialización del sistema institucional de evaluación al inicio de cada año escolar o cuando se requiera realizar algún ajuste pertinente con la finalidad de explicar el propósito de la evaluación, sus metas y los beneficios que aportará a la institución o a los evaluados.

Mostrar cómo funciona el sistema, los indicadores o criterios que se utilizarán y las herramientas o plataformas de evaluación.

Ofrecer formación para quienes gestionarán y participarán activamente en el sistema de evaluación, asegurando que todos entiendan cómo usarlo y aplicarlo correctamente

Crear espacios donde los participantes puedan ofrecer comentarios, preguntas o sugerencias para mejorar el proceso.

Se opta por una implementación gradual, o progresiva probando el sistema en fases o etapas antes de aplicarlo completamente.

a) Citara a reuniones en el siguiente orden:

- Comité de evaluación y promoción
- Consejo académico
- Consejo de padres de familia
- Consejo Directivo

b) Se publicara los ajustes que se realicen al SIEE en la plataforma vigente de la institución y demás canales de comunicación (WhatsApp, Facebook, página web, e-mail, cartelera informativa).

Después de la socialización, es importante continuar monitoreando la efectividad del sistema y estar abiertos a realizar ajustes según los resultados y la retroalimentación recibida.

Los procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



3.10. Los procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar .

La institución informará por medio del proceso de inducción a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

Las estrategias:

- Plataforma vigente escolar
- Cartelera informativa
- Reuniones informativas.

Acciones:

- Al iniciar el año escolar se informará a toda la comunidad educativa sobre el contenido del documento SIEE a través del manual de convivencia antes de iniciar su vida escolar en la institución y dejar constancia de esto en un acta de acompañamiento especial. Para el caso de los docentes que ingresen durante el transcurso del año, la Dirección se encargará de informar acerca del sistema, esto como parte del proceso de inducción
- Se darán instrucciones sobre donde pueden encontrar el documento para su lectura y conocer su contenido.
- Se realizarán encuestas al inicio y final de año para adquirir información que permita mejorar el SIEE

Para informar a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes sobre el sistema de evaluación en cada período escolar, se deben implementar procesos, estrategias y acciones que garanticen una comprensión clara y efectiva de los objetivos, criterios y procedimientos del sistema.

Realizar reuniones periódicas para cada grupo (estudiantes, padres, docentes) con material adaptado a sus necesidades y roles dentro del proceso de evaluación. Que expliquen el sistema de evaluación de manera sencilla, con ejemplos prácticos, explicando los criterios de evaluación, la escala de calificación, las competencias evaluadas y las fechas clave.

Utilizar aplicaciones o plataformas de comunicación educativa para enviar notificaciones y hacer más accesible la información sobre el sistema de evaluación.

Ofrecer capacitación continua a los docentes nuevos sobre el uso y aplicación del sistema de evaluación. Esta capacitación puede incluir el manejo de herramientas tecnológicas, la interpretación de los resultados de evaluación y estrategias para proporcionar retroalimentación efectiva.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



Reuniones informativas con los padres: Programar reuniones periódicas donde los padres puedan conocer más sobre el sistema de evaluación y cómo pueden apoyar a sus hijos en el proceso. dar a los padres acceso a las calificaciones y comentarios sobre el desempeño de sus hijos, explicando cómo se han evaluado las distintas áreas

Revisar el proceso de socialización cada año para actualizar o mejorar los recursos y las estrategias de comunicación, de acuerdo con la retroalimentación recibida.

Utilizar redes sociales o foros en línea (por ejemplo, un grupo de WhatsApp o Facebook) para facilitar el intercambio de información y resolución de dudas entre la comunidad educativa.

Realizar talleres con los estudiantes donde puedan practicar una evaluación simulada, para que conozcan cómo funciona el proceso en la práctica y aprendan a gestionar mejor su rendimiento.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL SIEE

4.1. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del siee.

- 1) Participan en la construcción y socialización del SIEE:
 - El Consejo Académico.
 - Los Directivos Docentes.
 - Los Docentes.
 - Los Estudiantes.
 - Los Padres de familia.
- 2) Los padres de familia, los estudiantes, los docentes y los directivos docentes podrán presentar las quejas y reclamos respecto a anomalías en la aplicación del SIEE en la Coordinación.
- 3) 3) Los padres de familia, los estudiantes, los docentes y los directivos docentes deben vigilar que se apliquen las estrategias de mejoramiento de las dificultades en la aplicación del SIEE.
- 4) El Consejo Académico organizará, dirigirá y presentará los informes de la evaluación anual del SIEE con estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes.
- 5) El Consejo Académico, en concordancia con los resultados de la evaluación, hará las correcciones al SIEE para la revisión y la aprobación del Consejo Directivo.





CENTRO EDUCATIVO FILO REAL

MUNICIPIO DE SALAZAR

DANE No. 254660000200

Creado por Decreto No. 000252 del 12 de abril de 2005

Licencia de funcionamiento Resolución No. 005551 de noviembre 09 de 2007



4.2. Reformas al SIEE.

Todos los estamentos de la Comunidad Educativa, tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al SIEE, para lo cual se tendrá en cuenta el presente procedimiento:

- a. Las propuestas serán presentadas por escrito y debidamente motivadas ante el director del CER.
- b. Después de analizada por el Consejo Académico, la presentará ante el Consejo Directivo para su estudio y si es aceptada, ordenará su implementación de inmediato, notificando por escrito.
- c. Las modificaciones que sobre ellos operen se anexarán mediante acuerdos presentados por el Consejo Académico y avalados por el Consejo Directivo.

4.3. Aprobación del SIEE.

En reuniones de docentes, Consejos Académicos y Consejos Directivos, llevadas a cabo en el año 2024, se aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y su respectiva socialización, previo conocimiento y discusión por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.

